



CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA

NUM.SUS.00163
 CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Jueves, 3 de febrero de 1994. — Número 24

Página 441

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Decreto 3/1994, de 25 de enero, sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 442

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Liérganes, Ceceñas (Medio Cudeyo) y Escalante 442

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de noviembre de 1993 442
- 4.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Pliego particular de condiciones técnico-facultativas para aprovechamiento maderable 443

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Deudores con domicilio desconocido y valoración de bienes a deudor 444
- Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda en Cantabria.— Anuncio de notificación . 446
- Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 63/93, 79/93 y 66/93 446

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Exposición al público del expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto de 1994, prórroga de los créditos iniciales del presupuesto de 1993 447
- San Vicente de la Barquera y Camargo.— Modificación de ordenanzas fiscales diversas 447

4. Otros anuncios

- Torrelavega.— Anuncio de información pública 449
- Los Corrales de Buelna.— Licencias para la actividad de carnicería y plazas de garaje 449

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 93/93 450
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 275/92 450

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 6/94, 60/93, 13/93 y 49/93 451
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 206/93 y 398/92 452
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 350/93 y 52/93 452
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 522/93 . 453
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expedientes números 186/92 y 167/92 453
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 393/93, 446/93 y 33/93 454
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 777/93, 1.675/93, 1.654/93, 841/93, 1/94 y 313/93 455

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 3/1994, de 25 de enero, sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La disposición adicional novena, apartado 2, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, atribuye a las comunidades autónomas la competencia de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación de puestos, nombramientos provisionales, comisiones de servicio, acumulaciones y permutas de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus respectivos ámbitos territoriales.

Para el ejercicio de estas competencias es preciso determinar la Consejería que haya de ejercerlas, así como el órgano encargado de tramitar los expedientes que de ello se deriven.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Presidencia y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 20 de enero de 1994,

DISPONGO

Artículo único. Se atribuye a la Consejería de Presidencia la competencia de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación de puestos, nombramientos provisionales, comisiones de servicio y comisiones circunstanciales, acumulaciones y permutas, de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito territorial de Cantabria.

Los expedientes a que den lugar el ejercicio de tales competencias serán tramitados por el Gabinete de Administración Local, el cual emitirá los informes y propuestas de resolución precisos para su terminación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 25 de enero de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Ramón Ruiz Martínez

94/8845

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días,

el expediente promovido por doña María del Carmen Bejerano García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 21 de diciembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/157033

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Cabarga y doña María Teresa Abascal, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ceceñas (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 5 de enero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/1517

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Carmen González Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 5 de enero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/1512

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de noviembre de 1993, según denominación, adjudicatario y presupuestos se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Santander, 17 de enero de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/8035

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 hasta el 30 de noviembre de 1993

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y O.T				
42.6010	DECLARACION EMERGENCIA OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A RASILLO (VILLAFUFRE).	MAGALDI DIAZ MARCELI NO	SAN VICENTE DE TORANZO 39699 CANTABRIA	+8.012.789
41.4120	PAVIMENTACION DE NUCLEOS EN MARINA DE CUDEYO, MEDIO CUDEYO Y ENTRAMBASAGUAS (CONVALIDAR EL GASTO)	DIEZ GOMEZ FERNANDO	MENENDEZ PELAYO, 2 7- 39006 SANTANDER	+17.363.895
41.4114	MODIF. N-1 DEL DE ACOND. MEJ. PLAT. S-423, S-422 Y SP-4301. TRAMO: SOLARES-PTE AGUERO-VILLAV. DE PONT	AGROMAN EMPRESA CONS. TRUCTORA S.A.	S. FERNANDO, 86 - 1 39010 SANTANDER	+293.223.383
41.6025	MODF. 1. CARRETERA TRAMO: SARON-VILLACARRIEDO.	ARRUTI - AHC, AGRUPA CION TEMPORAL DE EMP	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 SANTANDER	+802.964.720
41.6033	COMPL. 1 DEL DE ACONDCT° MEJORA TRAZADO CTRA.S-472 RAMAL C-6316 AL FARO DE SUANCES P.K. 0,18 AL 8,300	FERROVIAL S.A.	PRINCIPE DE VERGARA N° 135 28002 MADRID	+73.599.817
41.6034	COMPL. 1. MEJ. TRAZADO CRA. S-403 RAMAL N-634 A NO JA. PK 0,00 A 10,20 Y RAMAL S-403 A PLAYA RIS.	MONOBRA - CLOPASA, U NION TEMPORAL DE EM.	BARRIO SAN MIGUEL 59-A 39012 MONTE - SANTANDER	+75.421.792
42.6012	SANEAMIENTO EN SOLARES 1° FASE (MEDIO CUDEYO).	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P. JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+57.528.000
42.6013	SANEAMIENTO EN VALDECILLA (MEDIO CUDEYO).	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+40.323.100
42.6014	SANEAMIENTO EN CECENAS (MEDIO CUDEYO).	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+15.440.000
42.6015	SANEAMIENTO EL LA CAVADA (RIOTUERTO).	ASFALTOS Y OBRA CANT ABRIA S.A. (ASCAN)	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+29.617.200
42.6016	SANEAMIENTO EN PAMANES (LIERGANES).	SOCIEDAD ANONIMA TRA BAJOS Y OBRAS (SATO)	C/ ZURBANO, 23 28010 MADRID	+40.606.302
42.6017	SANEAMIENTO EN DIVERSOS NUCLEOS DEL AYUNTAMIENTO D E SANTANDER.	ALDESA CONSTRUCCIONE S, S.A.	JUAN ESPLANDIU, 13 - 8° 28007 MADRID	+249.987.611

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Pliego particular de condiciones técnico-facultativas aprovechamiento maderable

Monte número: 365.

Pertinencia: Borleña.

Término municipal: Corvera de Toranzo.

1. Características del aprovechamiento:

1.1 Carácter: Ordinario.

1.2 Localización: Torca del Avellano.

1.3 Cosa cierta: 1.416 pinos «radiata».

1.4 Cuantía: Maderas, 825 metros cúbicos.

1.5 Tasación:

1.5.1 Unitaria: 3.500 pesetas.

1.5.2 Total: 2.887.500 pesetas.

1.6 Unidad comercial en que se liquidarán los productos: R. V.

1.7 Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1994.

2. Condiciones generales:

2.1 Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de

21 de agosto de 1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia», de 20 de agosto de 1975).

3. Condiciones específicas:

3.1 Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte. El rematante reparará los daños que ocasione en las vías de saca existentes y en el caso contrario ingresará en la cuenta de mejoras del monte el valor que el servicio estime necesario para dicha reparación, el cual se consignará en el acta de reconocimiento final.

3.2 Apertura de vías de saca secundarias: Sólo podrán abrirse en la longitud y condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo con el pliego general de condiciones técnico-facultativas, capítulo VIII, apartado 32.

3.3 La época de corta del eucalipto será del 1 de marzo al 31 de agosto.

Santander a 13 de diciembre de 1993.—El jefe de la Sección (ilegible).—Conforme, el jefe del Servicio (ilegible).

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres y datos figuran en el anexo, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo.

Contra estas liquidaciones se podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante esta Administración de Hacienda de Reinosa, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

—Las notificadas en la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

—Las notificadas en la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de las entidades colaboradoras ubicadas en la Delegación o Administración de Hacienda de la provincia, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Reinosa a 14 de enero de 1994.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

ANEXO

Contribuyente: «Imapa, S. C.». Número de identificación fiscal: G39.317.086. Número de liquidación: A-390599352000037 7. Concepto y ejercicio: Recargo. Ingreso Fuer. Plaz. Importe: 19.592 pesetas. Último domicilio: Calle Los Caños, Reinosa.

Contribuyente: «Luis Car, Sociedad Civil». Número de identificación fiscal: G39.100.326. Número de liquidación: A390599330000001 1. Concepto y ejercicio: Paral. ingresar IVA. Importe: 70.462 pesetas. Último domicilio: Plaza España, 1, Reinosa.

Contribuyente: Don Emilio Rodríguez Gutiérrez. Número de identificación fiscal: 13.949-185-F. Número de liquidación: A390599313000015 9. Concepto y ejercicio: Liq. provisional pag. fracc. Importe: 107.156 pesetas. Último domicilio: Calle Mayor, 40-2.º, Reinosa.

94/7011

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan en el anexo que de los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto que se indica, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se hace público a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, poniéndose de manifiesto el expediente en esta Administración de la A. E. A. T. a los interesados, quienes podrán presentar cuantas alegaciones consideren pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Reinosa a 17 de enero de 1994.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

ANEXO

Contribuyente: Don Jesús Calderón Álvarez. Número de identificación fiscal: 13.959.892-L. Sanción: 5.202 pesetas. Último domicilio: Calle Constitución, 3, Mataporquera.

Contribuyente: Don Jesús Calderón Álvarez. Número de identificación fiscal: 13.959.892-L. Sanción: 5.735 pesetas. Último domicilio: Calle Constitución, 3, Mataporquera.

Contribuyente: Don Jesús Calderón Álvarez. Número de identificación fiscal: 13.959.892-L. Sanción: 5.202 pesetas. Último domicilio: Calle Constitución, 3, Mataporquera.

94/7017

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas la siguiente providencia: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro in-

curso el importe de las deudas en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias son los que figuran en el anexo.

Recursos: Contra esta providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores citados para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el procedimiento incoado, con la prevención, en caso contrario, de ser declarados en rebeldía.

Plazos de ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de la notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación o Administración de la A. E. A. T., en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por la Administración de la A. E. A. T. de Reinosa.

Reinosa a 14 de enero de 1994.—El jefe del Área Mixta, Tomás Villar Teijeiro.

ANEXO

Nombre del deudor: Don Rafael Cañas Fernández. Cédula de identificación fiscal: 72.121.142-L. Número de certificación: K1610193016567212. Concepto: Sanción tráfico. Año: 1993. Importe: 24.000 pesetas. Domicilio: Calle Salto, 9, 3-D, Reinosa.

Nombre del deudor: Don José Ángel Fernández Díaz. Cédula de identificación fiscal: 72.119.403-M. Número de certificación: K1610193015479499. Concepto: Sanción tráfico. Año: 1993. Importe: 18.000 pesetas. Domicilio: Plaza de la Libertad, 7-3, Reinosa.

Nombre del deudor: Don Agustín Torre Vivas. Cédula de identificación fiscal: 72.119.884-A. Número de

certificación: M1600193390004176. Concepto: Infracción hora de cierre. Año: 1991. Importe: 120.000 pesetas. Domicilio: Calle Dieciocho de Julio, 3, Reinosa.

Nombre del deudor: Don Agustín Torre Vivas. Cédula de identificación fiscal: 72.119.884-A. Número de certificación: M1600193390004165. Concepto: Infracción hora de cierre. Año: 1991. Importe: 120.000 pesetas. Domicilio: Calle Dieciocho de Julio, 3, Reinosa.

Nombre del deudor: Don Agustín Torre Vivas. Cédula de identificación fiscal: 72.119.884-A. Número de certificación: M1600193390004154. Concepto: Infracción hora de cierre. Año: 1991. Importe: 60.000 pesetas. Domicilio: Calle Dieciocho de Julio, 3, Reinosa.

94/7014

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos especiales

Con fecha 2 de diciembre de los corrientes se ha aprobado la siguiente valoración de bienes del deudor a la Hacienda Pública don Federico Ortiz Arroyo, con documento nacional de identidad número 13.640.532.

Bien número 1: Número Ocho, piso tercero, fondo derecha subiendo, tipo N, portal único del edificio en la calle Ruayusera, en Laredo, de 102 metros 41 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 567, folio 195, finca 20.985 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Bien número 2: Terreno a prado en San Román, punto del Caserón, de 10 áreas 63 centiáreas. Inscrito al tomo 452, folio 72, finca 22.059 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Bien número 3: Terreno a prado en Laredo, al sitio de Los Álamos y punto de La Campa, en Valverde, de 4 áreas 51 centiáreas. Inscrito al tomo 452, folio 73 y finca 22.061 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Bien número 4: Terreno en Los Campos, en Laredo, de 31 áreas 4 centiáreas. Inscrito al tomo 226, folio 23 y finca 5.518 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Bien número 5: Terreno a prado en la Sierra de la Vida, en Laredo, de 9 áreas 80 centiáreas. Inscrito al tomo 231, folio 52 y finca 5.774 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Bien número 6: Piso tercero derecha de la casa señalada con el número 13 de la Rúa San Martín, en Laredo, de 37 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 571, folio 78 y finca 21.776 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Valoración

La valoración de los bienes se ha realizado en base a los precios medios de mercado de bienes similares.

El resultado es el siguiente:

Bien número 1: Siete millones (7.000.000) de pesetas.

Bien número 2: Doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

Bien número 3: Ciento veinticinco mil (125.000) pesetas.

Bien número 4: Seiscientas ochenta mil (680.000) pesetas.

Bien número 5: Trescientas treinta mil (330.000) pesetas.

Bien número 6: Doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Dicha valoración se ha realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dichos bienes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que tiene un plazo de quince días contados a partir de la recepción del presente escrito para presentar ante este Servicio de Procedimientos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Santander, valoración contradictoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Santander, 2 de diciembre de 1993.—El jefe de la Sección de Procedimientos Especiales, Javier Cobo Teja.

94/6871

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285 de 27 de Noviembre de 1.992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: REINTEGRO DE EJERCICIOS CERRADOS

Nº LIQ. : 1000026

EJERCICIO: 1.989

CONTRIBUYENTE: AMPARO SANCHEZ CUESTA

ULTIMO DOMICILIO: c/ CUESTA DEL HOSPITAL, 8. SANTANDER

TOTAL A INGRESAR: 84.540 Ptas.

Plazos de Ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

Modos de Ingreso

1) En la Entidad Colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: en metálico o cheque conformado por el Banco.

2) A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 5 de Enero de 1.994

EL INTERVENTOR REGIONAL,



Fdo.: Emilio González Santacana.

94/2645

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 63/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las

instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 105 metros.

Origen: C. T. C. Insalud.

Final: C. T. C. Piscinas.

Centro de transformación:

Denominación: Piscinas.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Situación: Cabezón de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 27 de diciembre de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/464

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 79/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 600 metros.

Origen: Reinosa número 1.

Final: Número 5 Sepes.

Centro de transformación:

Denominación: Número 5 Sepes.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Situación: Reinosa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 28 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

94/459

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 66/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Placinsa», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Placinsa», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado Urbanización El Gromo («Placinsa»).

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Argoños.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 23 de noviembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/145233

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994, aprobó inicialmente el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto de 1994, prórroga de los créditos iniciales del presupuesto de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas de Intervención y que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se admitirán las reclamaciones que, ante el Ayuntamiento Pleno, puedan presentarse por los interesados legítimos.

Santander, 26 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/9808

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

No Habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de establecimiento y modificación de tributos y ordenanzas fiscales, efectuado en sesión de 9 de noviembre de 1993, el citado acuerdo se entiende definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual se procede a la publicación íntegra de los artículos que han sido modificados. Contra referidos acuerdos definitivos podrán interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.-

Art. 5.- La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible la tarifa de 10,80 ptas./M3. de agua.

Ordenanza reguladora de la tasa por inmovilizado, depósito y retirada de vehículos de la vía pública.-

Art. 4,3.- Por retirada de vehículo inmovilizado, 10.000 ptas.

Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de auto-taxis.-

Art. 5,2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

c) Por transmisión, 10 %, mínimo 257.500,- ptas.

Ordenanza por servicio de control de animales domésticos.-

Art. 5.- La exacción del tributo se ajustará a la siguiente tarifa:

Derecho de registro de perros en la villa, 2.575,- ptas. y en las aldeas, 800 ptas.

Ordenanza sobre licencias urbanísticas.-

Art. 6.- La tarifa a aplicar por cada licencia en obras y construcción en general es de 1,7 por 100 sobre el presupuesto aprobado.

Impuesto sobre bienes e inmuebles.-

Art. 10.- El tipo de gravamen será el 0,80 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

Art. 5.- El impuesto se exigirá con arreglo a las cuotas del siguiente cuadro de tarifas:

a) TURISMOS:	
- De menos de 8 caballos fiscales ...	2.600,- Ptas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales ..	7.000,- Ptas.
- De más de 12 hasta 16 cab. fisc. .	14.800,- Ptas.
- De más de 16 caballos fiscales ...	18.500,- Ptas.
b) AUTOBUSES:	
- De menos de 21 plazas	17.000,- Ptas.
- De 21 a 50 plazas	24.400,- Ptas.
- De más de 50 plazas	30.400,- Ptas.
c) CAMIONES:	
- De menos de 1000 kg. de carga útil	8.700,- Ptas.
- De 1000 a 2.999 kg. carga útil	17.000,- Ptas.
- De más de 2.999 a 9.999 kg.	30.400,- Ptas.
- De más de 9.999 kg. carga útil	30.400,- Ptas.
d) TRACTOR:	
- De menos de 1000 kg. de carga útil	3.600,- Ptas.
- De 16 a 25 caballos fiscales	5.600,- Ptas.
- De más de 25 caballos fiscales	17.000,- Ptas.
e) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES:	
- De menos de 1000 kg. de carga útil	3.600,- Ptas.
- De 1000 a 2999 kg. carga útil	5.600,- Ptas.
- De mas de 2999 kg. carga útil	17.000,- Ptas.
f) OTROS VEHICULOS:	
- Ciclomotores	925,- Ptas.
- Motocicletas hasta 125 cc	1.030,- Ptas.
- Idem. de más de 250 hasta 500 cc ..	3.100,- Ptas.
- de más de 500 hasta 1000 cc	6.200,- Ptas.
- Motocicletas de más de 1000 cc. ...	12.400,- Ptas.

Ordenanza por suministro de agua.-

Art. 3.- La tarifa del precio público por metro cúbico de agua se fija en 62 ptas.

Los derechos de enganche por acometida son: 2.600 ptas. para viviendas, 3.600 ptas. para locales y 7.700 ptas. para obras e industria.

Precio público por entrada de vehículos en edificios particulares y reserva de espacio para aprovechamiento exclusivo.-

Art. 1.- El importe de la tarifa es de 10.000,- ptas/año. para vados concedidos a industria o comercio y 15.000 ptas/año los vados para tres o más turismos concedidos a comunidades de viviendas y particulares, y se aprueba nueva Ordenanza, que se publica seguidamente en su totalidad.

El precio público por toldos, marquesinas, mesas, sillas y otros artículos.-

Art. 1.- Se fijan las tarifas para terrazas en plaza y soportales a 16,50 ptas./m2/día, manteniendo las restantes.

San Vicente de la Barquera, a 17 de enero de 1994.



EL ALCALDE,

MANUEL BLANCO DIAZ

ORDENANZA DE VADOS Y PASOS DE CARRUAJES.

ARTICULO I.- OBJETO Y AMBITO.

1.- Es objeto de la presente Ordenanza de regulación de los pasos de carruajes sobre las aceras públicas y la regulación de vados en las mismas, así como la definición del procedimiento para su concesión.

2.- El ámbito territorial de la presente Ordenanza es la totalidad del Término Municipal de San Vicente de la Barquera.

ARTICULO II.- DEFINICIONES.

1.- Se entiende por "paso de carruajes" en la vía pública toda modificación de estructura formal o simplemente funcional de la acera y bordillo destinada a facilitar el acceso de vehículos a los locales o espacios sitos en las fincas frente a las que se practique.

2.- Queda expresamente prohibido toda otra forma de acceso mediante rampas, instalación provisional o circunstancial de elementos móviles, tales como cuerpos de madera o metálicos, colocación de ladrillos, arena, etc., salvo previa autorización especial de la Alcaldía que se entenderá siempre, en precario y limitada a un periodo de tiempo no superior a un mes.

ARTICULO III.- TEMPORALIDAD.

Los pasos de carruajes podrán concederse mediante el procedimiento establecido en las Ordenanzas, por un periodo de tiempo que se iniciará en la fecha de comunicación de la concesión y finalizará:

- a) Cuando cambie de uso el local
- b) Que deje de estar al corriente de los pagos de las tasas.
- c) Cuando se anule vigencia de la presente Ordenanza.

2.- Una vez recibida la solicitud y subsanados, en su caso, las deficiencias observadas, será objeto de informe por los Técnicos del Servicio.

3.- A la vista de los informes el Alcalde-Presidente en atención a la circunstancia del caso podrá interesar nuevos informes o pedir aclaración de los emitidos, o someter a estudio de Comisión Informativa el expediente.

4.- Corresponde a la Comisión de Gobierno las resoluciones relativas a la terminación de expedientes o las formas de desistimiento, renuncia o caducidad.

ARTICULO XI.- TRANSMISIBILIDAD.

Las autorizaciones para la implantación de pasos de carruajes serán transmisibles junto con la titularidad de la ocupación del inmueble al que se consideren adscritas.

ARTICULO XII.- RENOVACION.

1.- Las licencias para paso de carruajes se entenderán renovadas automáticamente sin más trámite que la presentación al cobro de la tasa anual correspondiente y el abono de la misma por el titular de la licencia.

2.- La renovación a que se refiere el punto anterior será por un periodo de tiempo comprendido entre la fecha señalada en el artículo III y el 31 de diciembre del año siguiente para la primera renovación y desde la fecha de vencimiento al 31 de diciembre del año siguiente para las sucesivas.

ARTICULO XIII.- TRASLADOS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES.

Los traslados, aplicaciones y reducciones de los pasos concedidos serán considerados como otorgamiento de nueva licencia y se someterán a la tramitación señalada en el artículo X, previa, solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo VIII y requisitos señalados en el artículo IX.

ARTICULO XIV.- ANULACION.

Las licencias de pasos de carruajes serán anulables por las causas siguientes:

- a) Abonar los derechos establecidos en las correspondientes Ordenanzas Fiscales.
- b) Constituir un depósito de garantía para la reposición de la acera afectada según los módulos que, anualmente, se determinan en la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO IV.- ESTACIONAMIENTO.

1.- Los pasos de carruajes permitirán la entrada y salida de vehículos durante las veinticuatro horas del día, y frente a los mismos no podrá ser estacionado vehículo alguno, ni siquiera el del titular.

2.- Lo dispuesto en el punto anterior no impedirá el estacionamiento de vehículos frente a los pasos de carruajes siempre que en el propio vehículo se halle su conductor, a fin de desplazarlo cuando se precise la utilización del paso de carruajes.

ARTICULO V.- TITULARIDAD.

1.- Solamente podrá solicitar y, en su caso, ser titulares de la correspondiente licencia de paso de carruajes, los propietarios de fincas, los usuarios de plazas de aparcamiento situadas en espacios públicos o privados y el arrendatario de locales de negocio.

2.- El titular de la licencia será el único responsable de cuantas obligaciones incumban a los usuarios del paso de carruajes cualesquiera que estos sean.

ARTICULO VI.- DISCRECIONALIDAD.

1.- Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de terceros. La autorización no creará ningún derecho subjetivo, y su titular podrá ser requerido para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado una vez finalizado el periodo de vigencia de la licencia.

2.- Las obras de construcción, reforma y supresión del vado serán realizadas, en todo caso por el titular del paso de carruajes, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento.

ARTICULO VII.- CONDICIONES PREVIAS.

Para obtener la autorización de un paso de carruajes será necesario acreditar:

1.- Respecto a los establecimientos industriales o comerciales y, en general, de toda clase de locales de negocio:

a) Que la índole de los mismos exija necesariamente la entrada y salida de vehículos.

b) Que disponga de espacio libre suficiente, con carácter permanente y sin otro destino para acoger a los vehículos que debe soportar el paso de carruajes correspondiente. En locales que hagan esquina el acceso se dará por donde menos perjudique el paso de peatones.

c) Que disponga de licencia de apertura con arreglo a la normativa aplicable.

2.- Respecto de las viviendas:

a) Que los espacios destinados a garaje anejos a la misma disponen de la licencia correspondiente.

b) Que la capacidad y las características del espacio destinado a garaje se ajusta a cuantas normas u ordenanzas sean aplicables con independencia de la fecha de su aprobación.

c) Que disponen de la licencia de Primera Utilización con arreglo a la Norma aplicable.

3.- Respecto a garajes:

a) Que tengan un mínimo de tres plazas.

b) Que dispongan de autorización y licencia para su implantación.

c) Que tienen resuelto el oportuno expediente de Actividad.

d) Que dispone de licencia de apertura y/o, en su caso licencia de Primera Utilización.

ARTICULO VIII.- SOLICITUDES.

La solicitud de licencia de Pasos de Carruajes deberá contar los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos del solicitante.
- b) Domicilio a efectos de notificación
- c) Situación del paso de carruajes.
- d) Características del paso de carruajes:
- e) Título de ocupación del local.
- f) Superficie del local.
- g) Uso del inmueble.

ARTICULO IX.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

A la solicitud formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, se unirá, por parte del solicitante, la siguiente documentación:

- a) Plano de situación.
- b) Plano del local o garaje.
- c) Memoria justificativa de la necesidad del paso de carruajes en función de la actividad que se ejerza.

ARTICULO X.- TRAMITACION.

1.- La Administración Municipal, comprobará si los datos expuestos en el artículo IX han sido aportados, debiendo requerir, en su caso, a los solicitantes, para que en el plazo improrrogable de 15 días complete los datos o aporte los documentos omitidos, con advertencia de caducidad y archivo del expediente.

c) Abonar las placas reglamentarias de señalización.

2.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto anterior serán causa de anulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo XIV.

ARTICULO XV.- CONDICIONES FORMALES.

1.- Se colocará en el cierre del inmueble una placa, modelo municipal, a una altura comprendida entre 1,50 m. y 2,00 m.

2.- Queda prohibida la instalación de materiales tales como vallas, maceteros, etc., es decir toda aquella instalación que se ponga frente a los vados para evitar que se estacione. Solo se permitirá la señal reglamentaria y la marca vial.

3.- El Ayuntamiento tiene la facultad de permitir si frente al vado concedido se podrá pintar la correspondiente marca vial.

4.- Una de las causas por la que se podrá denegar una solicitud de un vado será por la excesiva proliferación de vados en una determinada calle.

5.- Así mismo se podrá denegar la solicitud de vado cuando la anchura u otros caracteres de la vía pública no resultase posible acceder al inmueble sino es realizando una única maniobra frontal de giro; si ha de entorpecer la circulación de otros vehículos o si por el peso u otros caracteres de los que hayan de acceder al inmueble, éstos han de causar daños en la acera o calzada.

6.- Se podrá denegar la solicitud cuando por la anchura de la acera o por la fuerte intensidad del tránsito peatonal pudiera ser un peligro.

7.- Los usuarios de los vados y demás espacios destinados al acceso de vehículos a los inmuebles quedarán obligados a respetar el tránsito peatonal que tendrá, en todo caso carácter preferente.

8.- La ubicación de las placas reglamentarias proporcionadas por el Ayuntamiento y si procede pintar el pavimento frente al vado será supervisado por los Técnicos Municipales, indicando el lugar de la instalación y la forma de pintar.

ARTICULO XVI.- CONDICIONES CONSTRUCTIVAS.

La calzada, bordillo y acera se ejecutarán conforme al detalle específico en el Anejo II de estas Ordenanzas.

ARTICULO XVII.- OBLIGACIONES DEL TITULAR.

El titular del paso de carruajes vendrá obligado:

- a) A la conservación de pavimentos de bordillos afectados, así como a la de las placas de señalización.
- b) Efectuar a su costa la obra correspondiente al paso de carruajes y todas aquellas que, directa o indirectamente, se impliquen.
- c) Abonar anualmente los derechos de tasas establecidos en Ordenanza Fiscal.

DISPOSICION TRANSITORIA.

1.- A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, los titulares de pasos de carruajes, reservas de vados, etc., deberán adaptar la licencia a estas prescripciones.

2.- Para proceder a dicha adaptación presentarán en el Ayuntamiento la solicitud a que se refiere el artículo VIII con los requisitos señalados en el artículo XIX sometiéndose la misma a la tramitación definida en el X.

3.- Transcurrido el plazo que se señale en el punto 1 anterior sin que se hubiesen adaptados las medidas de adaptación necesarias, el Ayuntamiento podrá revocar la licencia correspondiente.

San Vicente de la Barquera, a 2 de noviembre de 1993.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



94/6082

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 13 de enero de 1994 la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, se somete a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local. Transcurrido dicho plazo si no se producen reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Camargo, 17 de enero de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/6605

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

—Aprobar inicialmente el plan especial de reforma interior de la manzana delimitada por las calles Serafín Escalante, Martínez y Ramón, Ruiz Tagle, José María de Pereda y Plaza Mayor, de Torrelavega.

—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la región.

—Suspender el otorgamiento de licencias en el área delimitada por el plan especial.

—Entender elevada a provisional esta aprobación inicial si durante el plazo de exposición pública no se formulan alegaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 12 de enero de 1994.—El alcalde ejerciente (ilegible).

94/7065

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**EDICTO**

Por doña María Estela Hoyos Terán se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en el barrio La Quintana, número 18, del pueblo de Somahoz, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la in-

serción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 10 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/7597

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por «La Pontanilla, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de plazas de garajes comunitarias, en la avenida de Cantabria, esquina calle Peñas Arriba, finca La Condesa, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 18 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/7468

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 93/93

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 93/93, a instancia de «Corta Encofrados, S. L.», contra «Estructuras García González, S. C.», socios pertenecientes a sociedad, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a públicas y judiciales subastas, por término legal, el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de marzo; para la segunda, en su caso, el día 5 de mayo, y para la tercera, también en su caso, el día 7 de junio, todas a las doce horas.

CONDICIONES

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta

de consignaciones de este Juzgado número 3849000017009393 Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

—Finca número 33.535 N, libro 911, tomo 2.181, folio 145, del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

—Urbana: Número 6, piso segundo centro por la primera escalera interior de la casa señalada con el número 7 de la calle Cuesta del Hospital, de Santander. Se encuentra situada en la segunda planta de viviendas, frente a la escalera. Ocupa una superficie útil de 67 metros 30 decímetros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cocina y servicios y linda: Norte, calle Cuesta; Sur, vivienda piso segundo izquierda de la misma escalera primera; Este, vivienda segundo derecha de la propia escalera primera, y Oeste, calle Cuesta del Hospital.

Sale a subasta en cuantía de ocho millones ocho mil setecientos (8.008.700) pesetas.

Santander a 20 de diciembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

94/7589

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 275/92

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Santoña, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la procuradora señora Fuente López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Joaquín Rábago Pereda

y doña María Antonia Presmanes Barata, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca en pública subasta, por primera vez, la finca que al final se describirá, cuyos autos se tramitan bajo el número 275/92.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de la Villa, el día 23 de marzo, a las trece treinta horas, previniéndose a los licitadores.

Primero.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo. En la segunda el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3.879 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en esta villa, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de abril, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de mayo, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subastas

Finca urbana.—Elemento número 40, apartamento izquierda, letra E de la planta baja, portal 2, bloque 2, casa El Pinaruco de Noja, en la playa de Ris, de Noja. Inscrita al Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.358, libro 62, folio 124, finca número 7.753.

Valoración: Ocho millones ochenta y cinco mil (8.085.000) pesetas.

Santoña a 22 de diciembre de 1993.—La jueza (ilegible).

94/3635

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 6/94

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 6/94,

seguidas por hurto, según denuncia de «Simago», con domicilio en Jesús de Monasterio.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Ali Ahmed.

Por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 21 de marzo, a las diez y diez horas.

Santander a 21 de enero de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/9349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 60/93

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 60/93, seguidas por estafa según denuncia de don Juan José Torre Gutiérrez, con domicilio en travesía Tantín, 11, 1.^o D, Santander.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Rafael Ampudias Encinas.

Por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 21 de marzo, a las diez horas.

Santander a 20 de enero de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/9347

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 13/93

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 13/93, seguidas por lesiones según denuncia de don Gregorio Cámara García, don José y don José Antonio Rojo Quijano.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados don Gregorio Cámara García, don José Antonio Rojo Quijano y don José Antonio Andreu Rodríguez.

Por el presente se les cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 21 de marzo, a las nueve treinta horas.

Santander a 20 de enero de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/9341

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 49/93

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 49/93, seguidas por molestias, según denuncia de doña María Martín Serrano.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada, doña María Azucena Iriondo Gutiérrez.

Por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 21 de marzo, a las nueve cincuenta horas.

Santander a 20 de enero de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/9350

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 206/93

Doña María Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil de tráfico número 206/93, promovidos por don Carlos Agudo Saiz y en su nombre y representación por el procurador don José Peña Bernardo, contra don Roque Setién Lavín y el Consorcio de Compensación de Seguros.

Y por medio del presente se le cita a don Roque Setién Lavín para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 3 de marzo, a las diez y veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a don Roque Setién Lavín, expido el presente, en Santander a 25 de octubre de 1993.—La magistrada jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/7732

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 398/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 398/92, a instancia del procurador señor García Viñuela, en nombre y re-

presentación de «Cotexsant, S. A.», frente a «Portus Blendium, S. A.», y contra don Miguel Ángel Cuesta Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por resolución de fecha 9 de diciembre de 1993, se ha acordado la mejora de embargo sobre las siguientes fincas: 19.943, 19.953, 19.955, 19.956, 19.957, 19.958, 19.961, 19.962, 19.977, 19.979, 19.985, 19.986, 19.988, 19.992 y 19.993, inscritas al tomo 960, libro 160, sección Suances, del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Embargo que se practica en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 4.300.193 pesetas de principal más 800.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Y para que conste y sirva de citación a «Portus Blendium, S. A.», y don Miguel Ángel Cuesta Gutiérrez, y a los efectos referidos, expido y firmo el presente, en Santander a 9 de diciembre de 1993.—El secretario, accidental, Miguel Ángel López Cortés.

93/160096

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 350/93

La magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico seguidos con el número 350/93, a instancia de don Paulino Díez Trueba, contra don Ismael Ibáñez Padeiro, doña Mercedes Yesa Jiménez y «Grupo Vitalicio, S. A.», en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda citar a los demandados don Ismael Ibáñez Padeiro y doña Mercedes Yesa Jiménez, con domicilio desconocido, por medio de edictos que serán colocados en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», al juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, a don Ismael Ibáñez Padeiro y a doña Mercedes Yesa Jiménez, expido el presente que firmo, en Santander a 18 de enero de 1994.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/7739

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 52/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria, expediente de dominio con el número 52/93, promovido por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y repre-

sentación de doña Teodosia Calvo García, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que más adelante se describe y siendo parte el Ministerio Fiscal y en los cuales se ha dictado providencia de 2 de diciembre de 1993, por la que se acuerda citar a los herederos de don José María Castanedo Miera y doña María Gómez García, como titulares catastrales y registrales de la finca objeto del expediente, con el fin de que puedan comparecer en el Juzgado, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Ayuntamiento de Herrera de Camargo, así como para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia, todo ello para que puedan alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación de los presentes.

Finca objeto del expediente

Predio urbano, tierra labrantía radicante en el pueblo de Herrera, barrio de Las Presas, cabida de 8 carros, o sea, 14 áreas 24 centiáreas. Linda: Norte, don Juan Blanco; Sur, herederos de doña Josefa Castillo; Este, don Manuel Laso, y Oeste, camino real. Una casa construida sobre dicho terreno, compuesta de planta baja, que mide 6 metros 50 centímetros por 5 metros de fondo y linda por todos vientos con el terreno descrito con el que forma una sola finca.

Inscripción: Inscrita en el libro 105 de Camargo, folio 100, finca 11.276, inscripción primera, de fecha 27 de mayo de 1990.

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer en el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes, a la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Herrera de Camargo, y a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en un periódico de los de mayor circulación de esta provincia, se expide el presente, en Santander a 9 de noviembre de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/160648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 522/93

Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de medidas provisionales 522/93, a instancia de doña María del Carmen Felez Muga, contra el demandado don Benito Carmelo Montoya Lastra, cuyo domicilio actual se desconoce, se cita a este último con el fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 7 de febrero, a las doce horas, con objeto de celebrar el juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 17 de enero de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/6618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 186/92

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 186/92, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Sebastián García Heredia, mayor de edad, de estado ignorado, y con último domicilio en Riotuerto, La Cavada y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación y en cuyo procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a referido don Sebastián García Heredia, por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniera, al tiempo que se le hace saber que se ha decretado el embargo sobre el vehículo «Nissan» S-0038-W de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Medio Cudeyo a 21 de diciembre de 1993.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

93/160624

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 167/92

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 167/92, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Sebastián García Heredia y su esposa, doña Antonia Zamora Martínez, mayores de edad, industrial y sus labores, y vecinos de Riotuerto (La Cavada), barrio Arriba, s/n, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 249.098 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación y en cuyo procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a referidos demandados, por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, al tiempo que se les hace saber que se ha decretado el embargo sobre el vehículo «Nissan» S-0038-W, de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados arriba indicados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Medio Cudeyo a 21 de diciembre de 1993.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

93/160627

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 393/93

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 393/93, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Ignacio Ranero Verde y doña Pilar Alonso Barreras y subsidiariamente para el caso de que doña Pilar Alonso Barreras hubiera fallecido contra los herederos desconocidos e inciertos y la herencia yacente de dicha doña Pilar Alonso Barreras se tramitan autos de juicio judicial sumario artículo 131 del Reglamento Hipotecario y en cuyos autos se ha acordado requerir a los herederos desconocidos e inciertos y la herencia yacente de doña Pilar Alonso Barreras, cuyo último domicilio fue en la calle General Mola, número 7, bajo, de Ramales, a fin de que en el plazo de diez días hagan entrega de la cantidad de 1.620.845 pesetas a la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, se expide el presente, en Laredo a 17 de noviembre de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

93/159218

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 446/93

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María del Carmen López Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo, bajo el número 446/93, de las siguientes fincas:

—Casa de suelo a cielo, en el barrio de Santolaja, término de Colindres, con el número 15 de gobierno, ahora 25, compuesta de planta baja, piso y desván, de unos 66 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte y Sur, terreno propio; Este, doña Mercedes Arce, ahora don Ángel López Solana, y Oeste, casa de don Juan Gutiérrez.

Inscrita al folio 80, 80 vuelto, 81, 81 vuelto, 83, 83 vuelto, del tomo 71 y folio 83 del tomo 155, de la finca 548 se halla la anotación A, la inscripción primera y la inscripción cuarta donde consta la descripción y en la quinta el titular vigente del dominio de la finca número 548.

—Terreno, delante de la casa anterior, término de Colindres, de 1 área 78 centiáreas y que linda: Norte, con la casa propia Sur y Oeste, con camino de servidumbre, y Este, terreno, de doña Mercedes Arce, ahora de don Ángel López Solana.

Inscrito al folio 84, 84 vuelto, 85, 86 y 86 vuelto del tomo 71, finca 549.

—Terreno, situado detrás de la casa anterior, término de Colindres, de 2 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, con camino peonil a la mies; Sur, con la casa propia; Este, terreno de doña Mercedes Arce, ahora don Ángel López Solana, y Oeste, senda peonil.

Inscrito al folio 40 y 40 vuelto del tomo 136, finca 806.

—Terreno labrantío en la mies del Campo, término de Colindres, que mide 6 áreas, linda: Norte, terreno de don Antonio Gutiérrez; Sur y Este, callejón de Turbica, y Oeste, con terreno de don José Soler.

Inscrito al folio 88, 88 vuelto, 89, 89 vuelto, 90 y 90 vuelto, del tomo 71, finca 550.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de don Juan Gutiérrez, de don Antonio Gutiérrez y de don José Solar como colindantes de las fincas y a los herederos de don Manuel Arce Pellón como titular registral de las mismas y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 16 de noviembre de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

93/150030

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 33/93

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas con el número 33/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En nombre de Su Majestad el Rey de España. En Laredo a 13 de abril de 1993. Don Fernando Goizueta Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 33/93, por faltas contra las personas iniciados por atestado de la Guardia Civil y seguidos entre el Ministerio Fiscal y don Antonio Gerardo Revuelta García y doña Begoña Mato García, contra don Julio Ortiz Pascual, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo: Condono a don Antonio Gerardo Revuelta García y doña Begoña Mato García, como responsables criminales de una falta contra las personas, prevista en el párrafo primero del artículo 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas procesales. Se autoriza a los reos para que cumplan en sus propios domicilios

la pena de arresto menor. Esta sentencia no es firme, procediendo contra ella recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander debiendo interponerse ante este Juzgado y por escrito en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación a doña Begoña Mato García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Laredo a 16 de diciembre de 1993.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

93/159206

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 777/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 777/93, seguidos a instancia de don Juan Carlos Benito Castañera y don Celestino Lavín Pelayo, contra don Cristino Celis Fernández, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de febrero, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Cristino Celis Fernández, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 11 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/5680

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.675/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.675/93, seguidos a instancia de doña Dolores Bustillo Iglesias, contra «Academia Software, S. L.».

Se hace saber: Que se señala el día 9 de febrero, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse

y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Academia Software, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/9336

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.654/93

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.654/93, seguidos a instancia de don Justo Salmón Mier, contra «Academia Software, S. L.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de febrero, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Academia Software, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/8877

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 841/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de autos arriba inserto, seguidos a instancia de doña Rita María Soberón Galán contra la empresa demandada «Distribuciones Elaurbe, S. L.», se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre doña Rita María Soberón Galán y la empresa demandada «Distribuciones Elaurbe, S. L.», condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro (50.754) pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así

como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, que se cifran en la suma de doscientas cincuenta y una mil trescientas cincuenta y cinco (251.355) pesetas, respectivamente, a razón de los declarados probados en la sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Distribuciones Elaurbe, Sociedad Limitada», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 15 de diciembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/159810

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Luis Vicente Sánchez, contra la demandada «Balconde, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Balconde, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 170.000 pesetas en concepto de principal, con más la de 40.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Balconde, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 10 de enero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/6158

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 313/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Marcelino Díez Hervás y otros, contra la empresa demandada «Piganu, S. A.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Piganu, S. A.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de la cantidad que también se detalla:

Don Marcelino Díez Hervás y otros, 1.426.265 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Piganu, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 12 de enero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/6163

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958